CIRCULAR 48 DE 2015

(julio 24)

< Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Consulados en el Exterior

De: Araminta del Rosario Beltran Urrego

Asunto: Reiteración de Registro y Actualización Del módulo de Detenidos del Aplicativo

SITAC.

Señores Cónsules:

Dando alcance a la Circular C-DSG-GSI-14-000<u>066</u> del 2 de julio de 2014, al memorando I-DIMCS-14-025527 del 26 de agosto de 2014, al memorando I-DIMCS-14- 035514 del 1 de diciembre de 2014, y el correo electrónico del 15 de mayo de 2015, me permito reiterarles, de acuerdo con resolución <u>3711</u> de 2012, la responsabilidad que tienen los cónsules y encargados de asuntos consulares de mantener actualizado el aplicativo SITAC, en particular en lo concerniente a la población colombiana en cárceles en el exterior.

Desde el 15 de mayo de 2015, el GIT de Estadísticas Consulares y Análisis de la Información, comenzó el acompañamiento a cada una de las oficinas consulares en el proceso de registro, depuración y actualización de los datos del módulo de detenidos del aplicativo. Sin embargo, a la fecha solo se ha obtenido respuesta positiva de 48 de los 115 consulados existentes (se anexa listado), lo que equivale al 41% de avance en la actualización en cuanto a número de oficinas, pero solo al 12% de los registros (de 13.269 detenidos reportados por los consulados, solo se han actualizado en SITAC 1.632).

Contar con información fiable y veraz no es solo deseable sino un imperativo para el seguimiento de cada uno de los casos, para la verificación de garantías y para la formulación de diagnósticos y políticas de intervención. Esa información es soporte en la toma de decisiones no solo de este Ministerio sino de otras entidades del Estado, varias de ellas que trabajan también en el ámbito de los derechos de la población colombiana en el exterior.

De tal manera, esta información será la base de las decisiones del Comité de Asistencia a Connacionales para el próximo año y por consiguiente de la asignación de recursos para los asesores jurídicos y sociales.

Con base en lo anterior, se solicita la actualización de la base a <u>más tardar el 18 de adosto de 2015.</u>

Finalmente, me permito recordarle que el incumplimiento de los deberes y funciones acarrea sanciones disciplinarias de acuerdo con lo dispuesto en el código único disciplinario.

Cordialmente,

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO

Secretaria General Encargada

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

